

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
ESTADO ZULIA

RM No. 486
216° y 167°

Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **109 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **6** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

486-36280

ESTE FOLIO PERTENECE A:
DROGUERIA KARINCA, C.A
Número de expediente: **486-36280**

3 publicaciones -> 30 días.

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
ZULIA
SU DESPACHO.-



Yo, ALBA SANTELIZ GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-7.822.388, Abogada en libre ejercicio inscrita en el INPREABOGADO Nro. 46.694, domiciliada en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, suficientemente autorizada para presentar la presente acta extraordinaria de accionistas, ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer:

Acompaño a la presente, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **DROGUERIA KARINCA, C.A.** contentiva de los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES EN CERO EN LO QUE RESPECTA A LOS PERIODOS DEL 2021 AL 2025.- SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR CONFORME LA LEY**, a los efectos de la inserción y fijación de la misma en el **Exp. 486-36280**, solicitando una (1) copia certificada del acta de asamblea.-

En la Ciudad de Maracaibo, a la fecha de su presentación.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216° y 167°

Viernes 09 de Octubre de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBA SANTELIZ IPESA N.: 46694 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 109 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 62883.19 Según Planilla RM No. 48600244382 . La identificación se efectuó así: Alba Elena Santeliz Gonzalez C.I:V-7822388
Abogado Revisor: NGUYEN RAMON PADRON MONTIEL

REGISTRADORA

FDO. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

DROGUERIA KARINCA, C.A

Número de expediente: 486-36280

DIV



ABOG. ALBA SANTELIZ GONZÁLEZ
INPREABOGADO N° 46.694
Colegio N° 5.612



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

"DROGUERIA KARINCA, C.A.- RIF N°. J-413246376.- Celebrada el día veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), en la sede social de la empresa ubicada en el local LC-11 (Primer Nivel) del CENTRO EMPRESARIAL IMPERIO, en la Av. 8 (Santa Rita) entre Calles 68 y 69, Parroquia Olegario Villalobos del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, la accionista **NADIA CHAAR MALLI**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-14.117.196**, de este domicilio, representada en este acto por su Apoderada **LINA BEATRIZ CHAAR MALLI**, quien es venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-16.296.275**, según consta en el instrumento poder de administración y disposición sustituido y otorgado por ante el Registro Público del Tercer circuito del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en fecha 1° de Noviembre de 2021, anotado bajo el Nro. 29, Folio 36529, Tomo 17 del Protocolo de Transcripción del año 2021, en representación de DOS MIL (2000) acciones nominativas con un valor de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose renunciado en este acto al aviso para la convocatoria por la prensa conforme a lo previsto en el Cláusula NOVENA del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía. Siendo presidida la asamblea por su DIRECTORA EJECUTIVA ciudadana **LEUNY CHIQUINQUIRÁ GARCÍA FERRER**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 16.622.011, de este domicilio, procede luego de cumplir las formalidades de ley a declarar válidamente constituida la Asamblea, y abierta como fuere la sesión se estableció el orden del día compuesto por los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES EN CERO EN LO QUE RESPECTA A LOS PERIODOS DEL 2021 AL 2025.-** **SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR CONFORME LA LEY.** Ahora bien, toma la palabra la referida DIRECTORA EJECUTIVA, quien preside el debate para declarar que vista la agenda del día se dará inicio al **PRIMER PUNTO** de la misma, señalando a la apoderada de la accionista **NADIA CHAAR MALLI**, que la realidad financiera de la compañía es que en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), registrada el primero (1°) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) se hizo la declaratoria de inactividad de la sociedad mercantil desde su constitución hasta esa fecha, y que aunque en dicha acta se aumentó el capital social de la misma, jamás la sociedad mercantil tuvo actividad económica por lo que se han ido presentando

las declaraciones en cero ante el SENIAT para cumplir con simples formalidades, por lo cual este punto se convierte en el preámbulo del subsiguiente punto, solicitando su aprobación o no a los fines de dar continuidad a la agenda del día; tomando la palabra la apoderada de la accionista quien señala que su representada conoce la situación de la sociedad y el hecho de que nunca ha tenido actividad por lo que no tiene nada que objetar al respecto. Discutido como fue el presente punto se procede a aprobarlo por UNANIMIDAD.- Concluido el punto anterior y continuando con la agenda del día, señala la DIRECTORA EJECUTIVA que preside respecto del **SEGUNDO PUNTO** que como consecuencia de la inactividad reiterada de la empresa somete a consideración de la accionista la Disolución Anticipada de la compañía; por lo que de seguidas toma la palabra la apoderada de la accionista NADIA CHAAR MALLI, para manifestar que su representada está de acuerdo con la disolución anticipada de la sociedad, por lo que se hace necesario el cumplimiento con lo establecido en la ley al respecto; procediendo en segundo término y dentro del contexto de este punto a nombrar a la persona que fungirá como LIQUIDADOR de la misma, proponiendo al ciudadano EUDO ALEJANDRO LEON SUAREZ, venezolano, mayor de edad, Contador Público, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.261.556 e inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Zulia bajo el N° C.P.C. 163270, domiciliado en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia quien en cumplimiento del cargo que le fuere propuesto deberá observar lo establecido en el Art. 350 del Código de Comercio vigente, llenando con ello los requisitos previos para dar por sentado el deseo inequívoco de disolver anticipadamente la sociedad. Vista la decisión manifestada se procedió a aprobar por UNANIMIDAD este punto de la agenda. Autorizándose a la DIRECTORA EJECUTIVA LEUNY CHIQUINQUIRÁ GARCIA FERRER para que certifique la presente acta de asamblea y a la Abogada ALBA SANTELIZ GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-7.822.388, INPREABOGADO N° 46.694, y de este domicilio, para que realice la inserción y participación al Registrador Mercantil correspondiente, así como la publicación de dicha acta e inserción de la publicación ante el registro respectivo. No habiendo nada más que tratar se cierra la sesión. Otorgando espacio de una hora a los fines de redactar el acta. (Fdo. por NADIA CHAAR MALLI) LINA CHAAR MALLI. y (Fdo.) LEUNY CHIQUINQUIRÁ GARCIA FERRER. Y yo, LEUNY CHIQUINQUIRÁ GARCIA FERRER, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad Nro. V-16.622.011, en mi carácter de Directora Ejecutiva de la compañía, doy fe de que la presente Acta de Asamblea es copia fiel y exacta de su original.

Leunyc





Viernes 09 de Octubre de 2026,(FDOS.) Alba Elena Santeliz Gonzalez C.I:V-7822388
Abog.REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 486.2026.4.9



Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ
REGISTRADORA

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

